

Radicado No.: 73001-31-05-001-2012-00181-01
Asunto: Proceso ordinario laboral - Consulta sentencia
Demandante: Luisa Fernanda Collazos Barrios
Demandada: Positiva Compañía de Seguros S. A.
Vinculada: Fiscalía General de la Nación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Departamento del Tolima
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE IBAGUÉ - TOLIMA**
Sala Quinta de Decisión Laboral

Radicado No.: 73001-31-05-001-2018-00181-01
Demandante: LUISA FERNANDA COLLAZOS BARRIOS
Demandada: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Vinculada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto: Ordinario consulta sentencia

Magistrado Ponente: CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA

Ibagué – Tolima, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 82 de la misma normatividad, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se surte el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante respecto de la sentencia de **3 de noviembre de 2020** proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué - Tolima.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, artículo 15, ejecutoriada esta providencia, se **CORRE TRASLADO** para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días, para la parte apelante, vencidos los cuales, empieza a correr el término de traslado por cinco (5) días para el no recurrente; lo que no obsta para que presente sus alegatos dentro de los cinco (5) días anteriores, renunciando al resto de término concedido para alegar. Las partes deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 14 y 15 del artículo 78 del Código General del Proceso, enviando a los correos electrónicos respectivos, copia de los alegatos presentados en formato PDF.

Igualmente deberán limitar las transcripciones o reproducciones de citas doctrinales y jurisprudenciales a las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su alegato.

Para el cumplimiento de lo anterior, los correos electrónicos a los cuales deberán enviarse los alegatos en su debida oportunidad son:

Parte	Apoderado	Correo electrónico
Demandante	Jaime Gustavo Rengifo Quintero	jairenqui@hotmail.com
Demandada Positiva Compañía de Seguros S.A.	Diana Patricia Santos Ruíz	Dpabogados.diana@outlook.com
Vinculada Fiscalía General de la Nación	Myriam Stella Rozo Rodríguez	myriam.rozo@fiscalía.gov.co
Secretaría Sala de Decisión Laboral	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué – Tolima	ssltribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO VELÁSQUEZ MURCIA
Magistrado

Firmado Por:

CARLOS ORLANDO VELASQUEZ MURCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado No.: 73001-31-05-001-2012-00181-01
Asunto: Proceso ordinario laboral - Consulta sentencia
Demandante: Luisa Fernanda Collazos Barrios
Demandada: Positiva Compañía de Seguros S. A.
Vinculada: Fiscalía General de la Nación.

Código de verificación:

94c7228a72dfdf20346318d7c8835202efd4aa518974802da3f0ff5b8b2b451

Documento generado en 22/04/2021 07:37:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>